RESOLUCIÓN DE ADMISION Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las Ocho horas del día Diez de Julio de dos mil veinte.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:
Que habiéndose recibido la solicitud de información 2020/359 por parte de la ciudadana Y.L.G.G. quien solicita:
Copia de su Expediente Clínico.

Fundamento y respuesta a solicitud.

1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP no obstante el tipo de información solicitada, es de conformidad al artículo 24 de la LAIP considerada como confidencial, por ser quien lo solicita, la titular de la misma, es procedente dar trámite a lo requerido**.**

3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con los requisitos señalados en el artículo 66 LAIP y 54 RELAIP, en tal sentido, se requirió a la Dirección del Hospital de Santa Ana, quienes enviaron respuesta a lo requerido.

Por tanto resuelve:
a) Declarase procedente lo solicitado por la usuaria.
b) Entréguese la respuesta requerida tal como se nos ha sido remitida por la dirección requerida.
Se hace constar que la misma será entregada personalmente a la solicitante por el tipo de información contenida en el mismo y por así haberlo manifestada en su solicitud de información.

Carlos Alfredo Castillo Martínez
Oficial de Información

Oficina de Información y Respuesta
Ministerio de Salud
Calle Arce No. 827, San Salvador
Tel. 2591-7485 , 2205-7123